

BERGÉ MARÍTIMA, S. L. U.**(Sociedad absorbente)****MENERA DE CONSIGNACIONES, S. L. U.****CASOCOBOS, S. L. U.****SOCIEDAD LIMITADA
DE CONSIGNACIONES, SADECO****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta general de socios de Bergé Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal y las Juntas generales de socios de Menera de Consignaciones, Sociedad Limitada Unipersonal, Casocobos, Sociedad Limitada Unipersonal y Sociedad Limitada de Consignaciones, Sadeco (Sociedad unipersonal), han acordado, por unanimidad, el 30 de junio de 2008, su fusión mediante la absorción de todas ellas por parte de Bergé Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Bilbao, Oviedo, Madrid y Las Palmas, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de Bergé Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal, Bergé Infraestructuras y Servicios Logísticos, Sociedad Limitada, representada por Cristóbal Valdés Guinea.—El Administrador único de Casocobos, Sociedad Limitada Unipersonal y Sociedad Limitada de Consignaciones Sadeco (Sociedad unipersonal) Juan Aguirre Aguirrezabal. El Secretario de Menera de Consignaciones Marítimas, Sociedad Limitada Unipersonal, Pedro Enciso Bergé.—44.980. 2.ª 15-7-2008

BERJISA 2004, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta general extraordinaria*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 94 y 97 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, don Santiago Salvador González Estévez, en su calidad de Administrador solidario de la compañía «Berjisa 2004, Sociedad Anónima», convoca a los socios accionistas de esta compañía a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 20 de agosto de 2008, a las diez de la mañana, en el domicilio social sito en Lugar de Ardán número 116, de la localidad de Marín, provincia de Pontevedra, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del órgano de administración y nombramiento de cargos.

Segundo.—Modificación del artículo 13 de los estatutos sociales.

Queda a disposición de los socios, en el domicilio social de la compañía «Berjisa 2004, Sociedad Anónima», toda la documentación referida al orden del día propuesto, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a aprobación de la Junta General Extraordinaria.

Marín, 2 de julio de 2008.—El Administrador Solidario, Santiago Salvador González Estévez.—43.937.

BIO TEC BALEAR, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 172/2007 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Ángel Frutos Díaz en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 23 de Junio de 2008 por la que se declara a la ejecutada Bio Tec Balear, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.997,27 Euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 23 de junio de 2008.—Secretario Judicial, D.ª Aurora Fructuoso Hernández.—44.056.

**BIOANALÍTICA
DE INVESTIGACIÓN, S. A.**

Se pone en conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en su reunión celebrada con fecha 27 de diciembre de 2007, acordó la disolución y liquidación simultáneas de la Sociedad, con aprobación del siguiente Balance:

	Euros
Activo:	
Deudores	191.026,35
Deudores varios	191.026,35
Tesorería	10.702,49
Caja y Bancos	10.702,49
Total activo	201.728,84
Pasivo:	
Fondos propios	201.728,84
Capital	111.839,56
Reservas	113.557,40
Resultados Negativos ejercicios anteriores	34.414,62
Beneficios	10.746,50
Total pasivo	201.728,84

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Bilbao, 27 de diciembre de 2007.—Los Liquidadores Mancomunados, Manuel de Eguileor Gurtubai y Juan José Zuazo Cruz.—44.644.

BODEGA DEL ABAD 2000, S. L.**(Sociedad absorbente)****SEÑORÍO DE VALCARCE, S. A. U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad Señorío de Valcarce, Sociedad Anónima Unipersonal constituido en Junta General Universal y la Junta General Ordinaria y Universal de Bodega del Abad 2000, Sociedad Limitada han acordado el día 30 de junio de 2008 la fusión por absorción de Bodega del Abad 2000, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Señorío de Valcarce, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente) con extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de

ambas sociedades intervinientes, de fecha 27 de junio de 2008, depositado en el Registro Mercantil de León, por ser el del domicilio social de las sociedades absorbente y absorbida. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, y puesto que las Juntas de ambas sociedades han sido Universales, se reitera que, a partir de la publicación del presente anuncio, los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social de las mencionadas sociedades, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la L.S.A.

León, 8 de julio de 2008.—Gaspar Gutiérrez Álvarez, Administrador solidario y Administrador único de las sociedades absorbente y absorbida, respectivamente.—44.370. 2.ª 15-7-2008

**BONCOMPAIN AGENTES
COMERCIALES,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****OFFICE ON LINE,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con la legislación vigente, se hace público que las Juntas generales de las sociedades de referencia celebradas el 21 de junio de 2008, con carácter universal, aprobaron la fusión por absorción de «Office on Line, Sociedad Limitada», por «Boncompain Agentes Comerciales, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de conformidad con el proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de las dos sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, se deja constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 23 de junio de 2008.—Los Administradores de «Boncompain Agentes Comerciales, Sociedad Limitada», Natividad Buil López, José Luis León Buil y Daniel León Buil; de «Office on Line, Sociedad Limitada», José Luis León Buil y José Carlos Castellero Soria.—43.982. 2.ª 15-7-2008

BRAVO-U, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto, en los artículos 263 y 275 de la ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de esta Sociedad, de fecha 21 de abril de 2008, acordó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado intangible	1.996,70
Efectivo y otros activos líquidos.....	10,14
Total activo	2.006,84